



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/54/47
7 de marzo de 2008

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Quincuagésima cuarta Reunión
Montreal, 7 al 11 de abril de 2008

PROPUESTA DE PROYECTO: REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación definitiva (primera parte) PNUMA y PNUD

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

Para economizar recursos, sólo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a la reunión y eviten solicitar otros.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA

TÍTULO DEL PROYECTO ORGANISMO BILATERAL/ORGANISMO DE EJECUCIÓN

Plan de gestión de eliminación definitiva	PNUMA y PNUD
---	--------------

ORGANISMO DE COORDINACIÓN NACIONAL	División para el Medio Ambiente – Oficina del Vicepresidente
---	--

DATOS DE CONSUMO MÁS RECIENTES PARA SAO OBJETO DEL PROYECTO

A: DATOS DEL ARTÍCULO 7 (TONELADAS PAO 2006, A FEBRERO DE 2008)

Anexo A, Grupo I	54,0	
------------------	------	--

B: DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA PAÍS (TONELADAS PAO 2006, A FEBRERO DE 2008)

SAO	Aerosol	Espumas	Fabricación Refrigeración	Refrigeración, Servicio y Mantenimiento	Solventes	Agentes de Proceso	Fumigantes
CFC-12				54,03			

Consumo de CFC remanente, admisible para la financiación (Toneladas PAO)	n/c
---	-----

PLAN ADMINISTRATIVO DEL AÑO EN CURSO: FINANCIACIÓN TOTAL \$EUA 382 540: ELIMINACIÓN DEFINITIVA, 24 TONELADAS DE PAO

DATOS DEL PROYECTO		2008	2009	2010	Total
CFC (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	38,1	38,1	-	n/c
	Límite de consumo anual	38,1	38,1	-	n/c
	Nueva eliminación anual abordada	15,9	38,1	-	54
Halones (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0,1	0,1	-	n/c
	Límite de consumo anual	0	0	-	n/c
	Nueva eliminación anual abordada	0	0	-	0
CTC (Toneladas PAO)	Límite del Protocolo de Montreal	0	0	0	n/c
	Límite de consumo anual	0	0	-	n/c
	Nueva eliminación anual abordada	0	0	-	0
CONSUMO TOTAL DE SAO POR ELIMINAR		0	0	54	54
Consumo total de SAO por agregar (HCFC)		0	0	0	0
Costos finales del proyecto (\$EUA)					
Financiación para organismo principal: PNUMA		131 000	78 000	-	209 000
Financiación para organismo cooperante: PNUD		204 000	72 000	-	276 000
Financiación total del proyecto		335 000	150 000	-	485 000
Total de costos de apoyo (\$EUA)					
Costos de apoyo para organismo principal: PNUMA		17 030	10 140	-	27 170
Costos de apoyo para organismo cooperante: PNUD		15 300	5 400	-	20 700
Total de costos de apoyo		32 330	15 540	-	47 870
COSTO TOTAL AL FONDO MULTILATERAL (\$EUA)		367 330	165 540		532 870
Relación de costo a eficacia final del proyecto (\$EUA)					n/c

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN: Aprobación de la financiación de la primera parte (2008) como se indica en los párrafos precedentes

RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA	Aprobación general
---------------------------------------	--------------------

DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Unida de Tanzania, el PNUMA en su calidad de organismo principal presentó a la consideración del Comité Ejecutivo en su 54ª Reunión un plan de gestión de eliminación definitiva para la eliminación de las SAO en el sector de la refrigeración y del aire acondicionado. En su inicio, el PNUMA solicitó para el plan de gestión de eliminación definitiva para Tanzania una cuantía total de \$EUA 565 000 más los gastos de apoyo. Tras debatir con la Secretaría, se redujo esta cuantía a \$EUA 485 000 más los gastos de apoyo al organismo. De este total, la parte del PNUMA como organismo principal es de \$EUA 209 000 más \$EUA 27 170 por concepto de gastos de apoyo y la parte del PNUD es de \$EUA 276 000 más \$EUA 20 700 por concepto de gastos de apoyo. El consumo básico de CFC es de 253,9 toneladas de PAO.

Antecedentes.

2. En 1995, se aprobó un proyecto para la eliminación de 150 toneladas de PAO en el sector de los aerosoles, siendo la ONUDI el organismo de ejecución. En 1997 se ultimó el proyecto. Se aprobaron tres proyectos de inversión para el sector de las espumas, siendo el PNUD el organismo de ejecución. Sólo se ultimó uno de esos proyectos y se eliminaron 42 toneladas de PAO y se anularon los otros dos. También se anuló un proyecto para el sector de la fabricación de la refrigeración que había sido aprobado para la ONUDI en 1995.

3. En noviembre 1998 se aprobó para Tanzania un plan de gestión de refrigerantes que ha sido ampliamente ejecutado con la asistencia de GTZ Proklima. El plan de gestión de refrigerantes emprendió las actividades que siguen:

- a) Apoyo para la elaboración de la legislación pertinente. El gobierno aprobó las reglamentaciones para las SAO en noviembre de 2007 y está en curso su aplicación y puesta en vigor, y
- b) En 2003 se efectuó un taller regional de formación. En 1999, en el marco de las actividades regionales para 14 países africanos se formaron cuatro capacitadores técnicos en el sector de la refrigeración. Posteriormente se formaron treinta y dos técnicos. En los años 2004 y 2005 se efectuaron talleres de formación relativos a la recuperación y el reciclaje. Se distribuyeron veinte máquinas de recuperación y cinco unidades de recuperación y reciclaje a empresas elegidas dentro del sector de servicios y mantenimiento de la refrigeración.

4. La actualización del plan de gestión de refrigerantes facilitó asistencia para la ultimación y aprobación de las reglamentaciones SAO, la compra de 18 identificadores de SAO e incluyó programas de formación para los funcionarios aduaneros y para los técnicos de servicio y mantenimiento de refrigeración. En el marco del proyecto de actualización del plan de gestión de refrigerantes, se formaron 64 técnicos en las buenas prácticas de refrigeración. Habida cuenta de que no se aprobó la reglamentación, no se pudo seguir facilitando formación a los funcionarios aduaneros. Tras la elaboración reciente de reglamentaciones, el GTZ informó a la Secretaría de su intención de continuar las actividades vinculadas a la ejecución, para el cual hay un remanente del presupuesto de \$EAU 70 000.

5. Tanzania tiene un consumo básico de 0,1 toneladas de PAO de CTC, y desde 1999 ha notificado cero consumo y un consumo básico de halones de 0,3 toneladas de PAO, con cero consumos desde el año 2000, según los datos de consumo notificados por el Artículo 7.

Normas y legislación

6. En noviembre de 2007, Tanzania promulgó una reglamentación relativa a los sistemas de licencia, estableciendo que era necesaria una licencia de importación de la División para el Medio Ambiente para importar CFC-12. Esta reglamentación recién está siendo aplicada, no existe una evaluación disponible.

Sector de servicio y mantenimiento de la refrigeración

7. Según el proyecto de propuesta, el consumo de CFC ha presentado en su conjunto características irregulares, pero en el año 2006 disminuyó a un consumo de 54,0 toneladas de PAO en relación con el consumo del año anterior que había sido de 98,9 toneladas de PAO. De esa cantidad, más de 34 toneladas de PAO (HFC-134a: 0,078 toneladas, HCFC-22: 4,5 toneladas) fueron consumidas en el subsector de la refrigeración doméstica. Cerca de 15,1 toneladas de CFC-12 (HFC-134a: 2,89 toneladas, HCFC-22: 2,63 toneladas) y 0,125 toneladas de R502 fueron consumidas en el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración comerciales e industriales y 4,40 toneladas de CFC-12 (HFC-134a: 1,15 toneladas, HCFC-22: 1,52 toneladas) para el aire acondicionado de los vehículos. Todo este consumo fue utilizado para los equipos de servicio y mantenimiento. Los precios actuales para los refrigerantes al kilo son de, \$EUA 7 para el CFC-12, \$EUA 18 para el HFC-134a y \$EUA 5 para el HCFC-22.

Actividades propuestas en el plan de gestión de eliminación definitiva

8. Se proponen ejecutar las actividades que siguen en el marco del proyecto del plan de gestión de eliminación definitiva:

- c) Asistencia para la ejecución y la puesta en vigor de las nuevas reglamentaciones SAO aprobadas, incluidas la organización de talleres informativos y la elaboración y distribución de materiales informativos,
- d) Asistencia para formación adicional de los funcionarios aduaneros y revisión de los módulos y currículos de formación para capacitar a cerca de 300 funcionarios aduaneros y encargados de la aplicación de la legislación en Tanzania de las cuestiones y reglamentos relativos al ozono. Esta actividad enmienda las actividades de formación aduanera pendientes por el GTZ,
- e) Formación de 300 técnicos en refrigeración y consolidación de la asociación para la refrigeración. La formación se centrará en las buenas prácticas en refrigeración, en técnicas para el cambio de los equipos y en los sistemas de aire acondicionado para los vehículos,
- f) Un programa de asistencia técnica y de incentivos para los usuarios finales de la refrigeración comercial e industrial, tendiente a la reducción del uso de los

refrigerantes CFC en estos sectores. Algunos usuarios de los sectores comercial e industrial siguen utilizando R502 y R12 y necesitan asistencia para cambiar o convertir su equipo a refrigerantes que no usen CFC. Se centrará en el sector de la industria de procesamiento de alimentos, los hoteles, hospitales, supermercados y máquinas que producen hielo,

- g) Como complemento de las actividades previas y fomento de la recuperación, el reciclaje y las buenas prácticas, se suministrará asistencia y equipos de apoyo a través de cinco centros de recuperación, reciclaje y cambio de equipos, los que serán organizados en el marco de este proyecto. Se suministrará a los técnicos equipos esenciales para realizar el cambio de equipos, informaciones y otras demostraciones prácticas. Se organizarán los centros en las cinco regiones que tengan el consumo más elevado de CFC, y
- h) Por último, también se ha previsto un componente de supervisión para garantizar que la ejecución sea satisfactoria y se ha previsto el posterior seguimiento.

9. Con la propuesta del plan de gestión de eliminación definitiva, se ha presentado un plan de trabajo para el año 2008.

COMENTARIOS Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

COMENTARIOS

10. Tanzania vuelve a presentar un plan de gestión de eliminación definitiva habida cuenta que desde noviembre de 2007 ha promulgado una reglamentación que establece un sistema de licencias. Hasta esa fecha, el GTZ no estaba en situación de completar las actividades en el marco del plan de refrigerantes, en particular la formación aduanera, para la cual había un importante remanente del presupuesto. La Secretaría debatió un cierto número de cuestiones junto con el PNUMA, tales como las repercusiones que tendría en el presupuesto el componente de formación del plan de refrigerantes que debe ejecutar el GTZ, los equipos que se necesitan, tales como los identificadores de CFC, la cantidad y los costos de las actividades de información necesarias para el país y otras cuestiones. Basándose en esos debates, el PNUMA revisó las actividades y redujo el presupuesto de manera acorde.

11. La Secretaría recordó PNUMA que el país no ha presentado los datos de su programa país para los años 2005 y 2006 y que a pesar de que se está revisando el proyecto, el Comité Ejecutivo decidió no aprobar ningún proyecto en el cual esté pendiente la notificación de los datos. El PNUMA informó que el país y el PNUMA estaban preparando los datos de programa país. El 27 de febrero la Secretaría recibió los datos de los programa país para los años 2005 y 2006.

Acuerdo

12. El Gobierno de Tanzania presentó un proyecto de acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo en el cual se establecen las condiciones para la eliminación definitiva de los CFC en

Tanzania y la eliminación sostenida de otras sustancias con un consumo básico por encima de cero, en particular, el CTC y los halones. En el anexo I del presente documento se presenta el proyecto de acuerdo.

RECOMENDACIÓN

13. La Secretaría recomienda la aprobación general del plan de gestión de eliminación definitiva para la eliminación de las SAO en el sector de la refrigeración y el aire acondicionado en la República Unida de Tanzania. El Comité Ejecutivo podría:

- a) Aprobar en principio el plan de gestión de eliminación definitiva para la República Unida de Tanzania, por una cuantía de \$EUA 485 000, más los gastos de apoyo al organismo de \$EUA 27 170 para el PNUMA y de \$EUA 20 700 para el PNUD,
- b) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de Tanzania y el Comité Ejecutivo para la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva, tal como se presenta en el Anexo I de este documento,
- c) Insta al PNUMA y al PNUD a que tome completamente en cuenta durante la ejecución del plan de gestión de eliminación definitiva los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 del Comité Ejecutivo, y
- d) Apruebe la primera parte del plan a los niveles de financiamiento presentados en la tabla que sigue:

	Título del Proyecto	Financiamiento del Proyecto (\$EUA)	Gastos de Apoyo (\$EUA)	Organismo de Ejecución
(a)	Plan de gestión de eliminación definitiva (Primera parte)	131 000	17 030	PNUMA
(b)	Plan de gestión de eliminación definitiva (Primera parte)	204 000	15 300	PNUD

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA UNIDA DE TANZANIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS SUSTANCIAS QUE AGOTAN LA CAPA DE OZONO

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República Unida de Tanzania (el “País”) y el Comité Ejecutivo respecto de la eliminación definitiva del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono en los sectores mencionados en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) antes del 1 de enero de 2010, en cumplimiento de los calendarios del Protocolo.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en las filas 2, 5 y 8 del Apéndice 2-A (los "Objetivos y Financiación”) del presente Acuerdo. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con las Sustancias.
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en principio en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 13 del Apéndice 2-A (los “Objetivos y Financiación”). El Comité Ejecutivo, en principio, proporcionará esta financiación en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País cumplirá con los límites de consumo de cada una de las Sustancias según lo indicado en el Apéndice 2-A. También aceptará la verificación independiente, por el organismo de ejecución pertinente del logro de estos límites de consumo, según lo descrito en el inciso 5 b) de este Acuerdo.
5. El Comité Ejecutivo no proporcionará la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación, a no ser que el País satisfaga las siguientes condiciones, por lo menos 60 días antes de la fecha correspondiente a la reunión del Comité Ejecutivo indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el País haya cumplido con los Objetivos correspondientes al año correspondiente;
 - b) Que el cumplimiento de los Objetivos haya sido verificado independientemente, si así lo pide el Comité Ejecutivo, en virtud del párrafo d) de la decisión 45/54;
 - c) Que el País haya completado sustancialmente todas las medidas expuestas en el último programa de ejecución anual; y

- d) Que el País haya presentado y recibido aprobación del Comité Ejecutivo para el programa de ejecución anual en el formulario presentado en el Apéndice 4-A (el "Formato para el Programa Anual de Ejecución") con respecto al tramo para el cual se pide financiación.

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A ("Instituciones de Supervisión y Funciones") supervisarán e informarán sobre dicha supervisión, de conformidad con las funciones y responsabilidades estipuladas en el Apéndice 5-A. Además, esta supervisión estará sujeta a la verificación independiente descrita en el inciso 5 b).

7. Mientras que la Financiación se determinó sobre la base de los cálculos de las necesidades del País para cumplir con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene en que el País puede tener la flexibilidad de reasignar los fondos aprobados, o parte de los mismos, conforme a la evolución de las circunstancias, para lograr los objetivos previstos en el presente Acuerdo. Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán indicarse por adelantado en el siguiente programa anual de ejecución y requerirán la aprobación del Comité Ejecutivo, según lo descrito en el inciso 5 d). Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes podrían incorporarse al Programa de Ejecución Anual aprobado y vigente en esa fecha, y notificadas al Comité Ejecutivo en el informe acerca de la ejecución del programa de ejecución anual.

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades, en particular en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración:

- a) El País utilizará la flexibilidad disponible, conforme a este Acuerdo, para satisfacer las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto;
- b) El programa de asistencia para el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración se pondrá en ejecución en etapas para poder transferir los recursos remanentes a otras actividades de eliminación, como capacitación adicional o adquisición de herramientas de servicio, de no alcanzarse los resultados propuestos, y será supervisado rigurosamente, de conformidad con el Apéndice 5-A de este Acuerdo; y
- c) El País y los organismos de ejecución tomarán plenamente en cuenta los requisitos de las decisiones 41/100 y 49/6 durante la ejecución del plan.

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general en cuanto a la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre, en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el "Organismo de Ejecución Principal" y el PNUD ha convenido de ser el organismo de ejecución cooperante (el "Organismo Cooperante") bajo la supervisión del organismo de ejecución principal) en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El Organismo de Ejecución Principal será responsable del desempeño de las actividades enumeradas en el Apéndice 6-A incluida, sin carácter exclusivo, la verificación independiente conforme al

inciso 5 b). El País también acepta hacer evaluaciones periódicas, que podrían realizarse dentro del marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral (El Organismo de ejecución cooperante será responsable de la ejecución de las actividades listadas en el apéndice 6-B). El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 14 y 15 del Apéndice 2-A.

10. Si por cualquier motivo, el País no satisficiera los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en el Apéndice 2-A del Protocolo de Montreal o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación correspondiente al Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado, determinado por el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha satisfecho todas sus obligaciones que habían de ser cumplidas antes de recibir el tramo de Financiación siguiente, conforme al Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir la cuantía de la Financiación en los montos establecidos en el Apéndice 7-A respecto de cada tonelada PAO de las reducciones de consumo no logradas en cualquier año en particular.

11. No se modificarán los componentes de financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

12. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo y del Organismo de Ejecución Principal (y del Organismo de Ejecución Cooperante) para facilitar el cumplimiento del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal (y al Organismo de Ejecución Cooperante) el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

13. Todas las cláusulas del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Anexo: A	Grupo: II	CFC-12, CFC-115
Anexo: A	Grupo: II	Halones
Anexo: A	Grupo: II	CTC

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2008	2009	2010	Total
1	Calendario de reducción de las sustancias del grupo I del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	38,1	38,1	-	n/c
2	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo A (toneladas PAO)	38,1	38,1	-	n/c
3	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	15,9	38,1	-	54
4	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II, del anexo A del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0,1	0,1	-	n/c
5	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo II, anexo A (toneladas PAO)	0	0	-	n/c
6	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	-	0
7	Calendario de reducción de las sustancias del grupo II, del anexo B del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0	0	-	n/c
8	Consumo total permisible máximo de las sustancias del grupo I del anexo B (toneladas PAO)	0	0	-	n/c
9	Nueva reducción en virtud del plan (toneladas PAO)	0	0	0	0
10	Reducción total anual (toneladas PAO)	0	0	54	54
11	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	131 000	78 000	-	209 000
12	Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	204 000	72 000	-	276 000
13	Financiación total convenida (\$EUA)	335 000	150 000	-	485 000
14	Costos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	17 030	10 140	-	27 170
15	Costos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	15 300	5 400	-	20 700
16	Total de costos de apoyo convenidos (\$EUA)	32 330	15 540	-	47 870
17	Total general de la financiación convenida (\$EUA)	367 330	165 540	-	532 870

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. Después de la aprobación del primer tramo del año 2008, la financiación del segundo tramo no se considerará por aprobación antes de la primera reunión del año 2009.

APÉNDICE 4-A: FORMATO PARA LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN ANUALES

1. **Datos**

País _____
 Año del plan _____
 N° de años cumplidos _____
 N° de años remanentes conforme al plan _____
 Objetivo de consumo de SAO del año precedente _____
 Objetivo de consumo de SAO del año del plan _____
 Nivel de financiación solicitada _____
 Organismo de Ejecución Principal _____
 Organismo(s) de Ejecución Cooperante(s) _____

2. **Objetivos**

Indicadores		Año precedente	Año del plan	Reducción
Oferta de SAO	Importación			
	Total (1)			
Demanda de SAO	Fabricación			
	Servicio y mantenimiento			
	Reservas			
	Total (2)			

3. **Medidas de la Industria**

Sector	Consumo año precedente (1)	Consumo año del plan (2)	Reducción dentro del año del plan (1)-(2)	Número de proyectos completados	Número de actividades para servicio y mantenimiento	SAO eliminadas (en toneladas PAO)
Fabricación						
Total						
Refrigeración						
Total						
TOTAL GENERAL						

4. Asistencia técnica

Actividad propuesta: _____
 Objetivo: _____
 Grupo especificado: _____
 Impacto: _____

5. Medidas gubernamentales

Criterios/Actividades planificadas	Calendario de ejecución
Tipo de control de políticas para importación de SAO: servicio y mantenimiento, etc.	
Sensibilización del público	
Otros	

6. Presupuesto anual

Actividad	Gastos planificados (\$EUA)
Total	

7. Costos administrativos**APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES**

1 Se coordinarán y administrarán todas las actividades de supervisión a través del proyecto “Dependencia de Supervisión y Gestión” en el marco de la Dependencia Nacional del Ozono.

Verificación información

2 Informe a la decisión 45/54 d) el Comité Ejecutivo se reserva el derecho de hacer una verificación independiente en el caso en que dicho Comité elija a la República Unida de Tanzania para una auditoría conexas. Basado en las deliberaciones con el Organismo de Ejecución Principal, la República Unida de Tanzania seleccionará el organismo independiente de auditoría para llevar a cabo la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación definitiva y este programa de supervisión independiente.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal será responsable de una serie de actividades que se especificarán en el documento del proyecto, a saber:

- a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de eliminación correspondiente al País;
- b) Asistir al País en la preparación del Programa de Ejecución Anual;
- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades anuales, según lo indicado en el Programa de Ejecución Anual de conformidad con el Apéndice 5A. En el caso de que el Comité Ejecutivo seleccione a la República Unida de Tanzania de acuerdo con el párrafo d) de la decisión 45/54, el Comité Ejecutivo proporcionará al Organismo de Ejecución Principal fondos separados para esta tarea;
- d) Asegurar que los logros de los programas de ejecución anuales anteriores se reflejen en los programas de ejecución anuales futuros;
- e) Informar acerca de la ejecución del Programa de Ejecución Anual del año 2008 y preparar un programa de ejecución anual para el año 2009 a ser presentado al Comité Ejecutivo.
- f) Asegurarse de que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas emprendidas por el Organismo de Ejecución Principal;
- g) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo para permitir la ejecución eficaz y transparente del Programa de Ejecución Anual y la presentación de datos con exactitud;
- i) Suministrar la verificación para el Comité Ejecutivo de que se ha eliminado el consumo de las Sustancias, de conformidad con los Objetivos, si así lo requiere dicho Comité;
- j) Coordinar las actividades del organismo de ejecución cooperante;
- k) Asegurar que los desembolsos entregados al País se basen en el uso de los indicadores; y
- l) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN COOPERANTE

1. El Organismo de Ejecución Cooperante:
 - a) Prestará asistencia al desarrollo de políticas, cuando sea necesario;
 - b) Ayudará a la República Unida de Tanzania en la ejecución y evaluación de las actividades financiadas por el Organismo de Ejecución Cooperante; y
 - c) Presentará informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades, que luego se incluirán en los informes consolidados.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

2. De conformidad con el párrafo 10 del Acuerdo, podría reducirse la cuantía de fondos proporcionados en un monto de 10 000 \$EUA por tonelada PAO de reducción del consumo no lograda en el año.
